

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/25/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00025-25

R-0012

La Paz, 31 de enero del 2025

VISTOS:

La nota CITE: BTV/GG/N°026/2025 de la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, representada legalmente por Julio Fernando Valdivia Rodríguez en virtud a la Resolución Ministerial N° 028/23 de fecha 31 de enero de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/119/2025 de 31 de enero del 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/56/2025 de 31 de enero del 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

05-00025-25

Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, mediante nota CITE: BTV/GG/N°026/2025 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 193 de 29 de enero de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"LA ACADEMIA DEL SABER LA PAZ PRIMARIA"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 5153748 a nombre de Julio Fernando Valdivia Rodríguez, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 164582027, **3)** Decreto Supremo N° 0078 de fecha 15 de abril de 2009, **4)** Resolución Ministerial N° 028/23 de 31 de enero de 2023, **5)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 29 de enero de 2025 suscrita por Julio Fernando Valdivia Rodríguez, **6)** Declaración Jurada de No Participación de fecha 29 de enero de 2025 suscrita por Julio Fernando Valdivia Rodríguez, **7)** Nota CITE: CAR/SEPREC/DGE N°0002/2025 de 02 de enero de 2025 del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC, **8)** Certificación de 02 de enero de 2025 del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC **9)** Declaración Jurada de fecha 29 de enero de 2025 suscrita por Julio Fernando Valdivia Rodríguez, y **10)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/119/2025 de 31 de enero del 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"LA ACADEMIA DEL SABER LA PAZ PRIMARIA"**.



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

05-00025-25

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/56/2025 de 31 de enero del 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"LA ACADEMIA DEL SABER LA PAZ PRIMARIA"**, presentada por la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"LA ACADEMIA DEL SABER LA PAZ PRIMARIA"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"LA ACADEMIA DEL SABER LA PAZ PRIMARIA"**, de la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO CON PREMIOS LIMITADOS EN CANTIDAD**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo IV del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios en acto público con intervención de Notario de Fe Pública en el lugar y la fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa; en este caso la entrega de los premios deberá constar en acta notariada de entrega de premios que deberá contener mínimamente la identidad (Nombres, Apellidos y Número de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios,

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

05-00025-25

descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ una copia original o fotocopia legalizada del acta notariada de entrega de premios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
2. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente de la fecha de la entrega de premios. En el transcurso de esos dos (2) meses el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se apersona a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en período de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad; el libro, base de datos y/o acta, deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

05-00025-25

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Lugar	Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
1er. Lugar	DINERO EN EFECTIVO BS15.000	15,000.00	1	15,000.00
2do Lugar	DINERO EN EFECTIVO BS3.000	3,000.00	1	3,000.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 01 de febrero de 2025 y finalizará el 18 de octubre de 2025.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese



ESR
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
PROCESO
Fs: Cinco (5)




2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

a) NOMBRE DEL PROYECTO:

“LA ACADEMIA DEL SABER LA PAZ PRIMARIA”

ANTECEDENTES:

b) DURACIÓN:

La promoción iniciará el 01 febrero hasta el 18 de octubre 2025.

c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:

La modalidad de premiación es "Cualquier otro medio de acceso al premio".

Nuestro proyecto consiste en la realización de un conjunto de 12 programas o capítulos en La Paz en el nivel primario.

Los participantes serán definidos mediante un casting o audición que se llevará acabo con base en los estudiantes de 6to de primaria del departamento de La Paz que seleccione el Ministerio de Educación de acuerdo a los mejores promedios. Los estudiantes serán invitados mediante nota y bajo un acta de permiso firmada por el padre, madre de familia o tutor (a). La audición o casting será convocado por el Ministerio de Educación.

Se producirán un máximo de 7 juegos diferentes por capítulo, mismos que serán desarrollados por los participantes durante el transcurso del capítulo, los participantes avanzarán por fases de acuerdo a la cantidad de puntos que vayan acumulando en cada uno de los juegos.

De los concursantes:

La preselección de los estudiantes estará a cargo del Ministerio de Educación y los Servicios Departamentales Educación. En este proceso, a cada postulante se le realizará preguntas relacionadas a cinco asignaturas de la malla curricular (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales) para obtener 20 participantes.

Los 20 estudiantes seleccionados serán distribuidos en equipos de dos estudiantes quedando en total 10 equipos en la primera fase, en la segunda fase quedaran 5 equipos resultado de la competencia y un equipo que será resultado del repechaje, para la semifinal la participación será individual.

Del número de equipos.

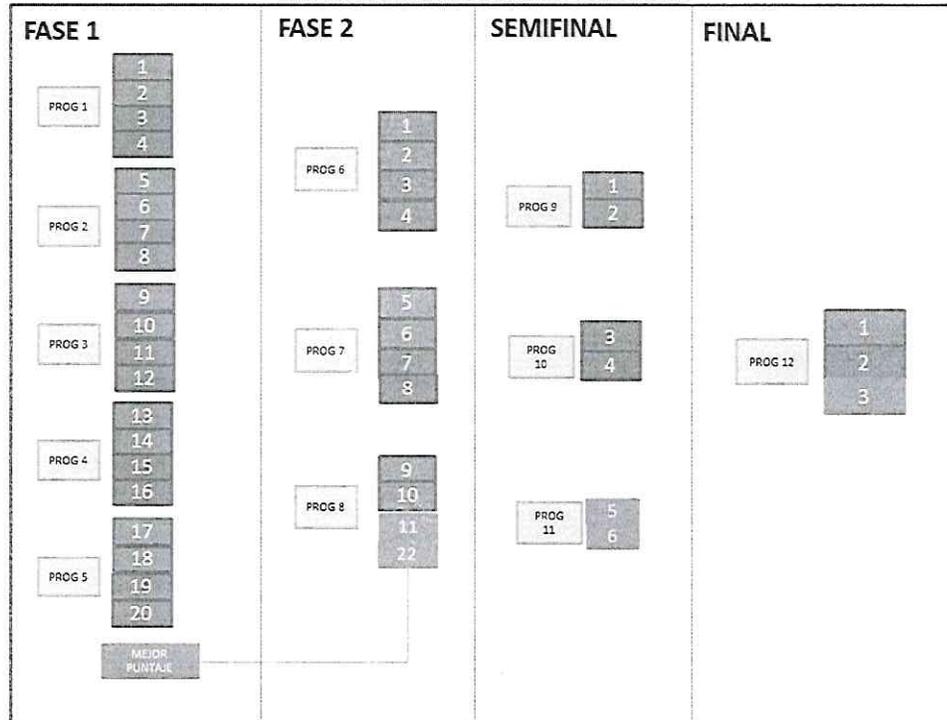
El número de equipos será de 10, estos equipos serán emparejados por estudiantes donde se tomará como parámetro, los resultados del casting o audición, realizados en coordinación con el Ministerio de Educación.



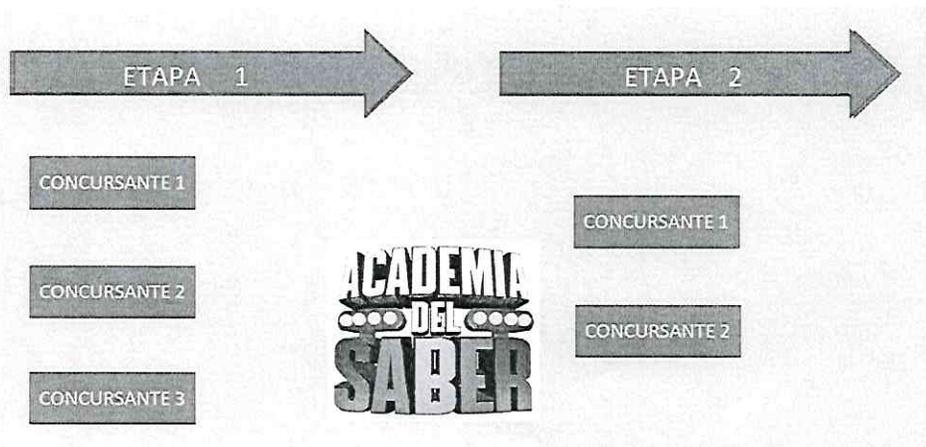
Cambio de concursante:

En caso de fuerza mayor y cuando el concursante elegido no pueda asistir a la competencia en cualquiera de las instancias, la producción podrá invitar a un participante del casting o descalificado que haya adquirido un mejor puntaje.

ESQUEMA DE CLASIFICACION
LA ACADEMIA DEL SABER PRIMARIA



ESQUEMA DE LAS FINALES PRIMARIA



Durante cada capítulo se juegan 3.000 puntos, los cuales estarán distribuidos hasta un máximo de 7 juegos. El equipo o participante que logre sumar el puntaje más alto durante el capítulo pasa a la siguiente etapa.

REPECHAJE

La organización sistematizará los puntajes en la primera fase, del programa N° 1 al programa N° 5, con lo que se seleccionará al mejor puntaje de entre los equipos eliminados, para ocupar un puesto en la segunda fase.

Cronograma de grabación y emisión.

PROGRAMA	GRABACIONES	EMISIÓN
LA ACADEMIA DEL SABER LA PAZ PRIMARIA	01/02/2025 AL 05/02/2025	05 DE MARZO HASTA EL 01 DE ABRIL DE 2025

Se tendrá un máximo de hasta 7 juegos en cada capítulo. Los juegos tendrán como base las preguntas que se formule desde el Ministerio de Educación con base a las asignaturas que se imparten en el nivel de 6to de primaria.

Descripción de los juegos que serán parte de este concurso:

MECANICA DE JUEGOS PRIMARIA	
JUEGO #1 (ORDENA LA ORACIÓN) LENGUAJE INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS CON CRONÓMETRO	
REGLAS DEL JUEGO:	
<ul style="list-style-type: none">• Los estudiantes que conforman cada equipo o de forma individual deberán ordenar oraciones desordenadas, pueden ser en sílabas o letras.• Cada equipo o estudiante deberá ordenar correctamente cada oración.• En caso de no poder ordenar la oración podrá pasar a la siguiente oración. Pero la oración queda nula y no se podrá retomar.• El equipo o estudiante que logre la mayor cantidad de aciertos, gana.• En caso de empate se dividen los puntos.	
JUEGO# 2 (MEMORAMA) HABILIDAD COGNITIVA INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS CON BOTONERA	
REGLAS DEL JUEGO	



- Se mostrarán imágenes a los dos equipos o participantes.
- Los estudiantes o equipo tendrá 30 segundos para memorizar la mayor cantidad de detalles de la imagen.
- Se realizarán preguntas a los dos equipos o participantes, sobre detalles de la imagen.
- Se hará un conteo de tres para que los equipos o estudiantes presionen la botonera.
- El equipo o participante que apriete la botonera primero y dé la respuesta correcta a la pregunta adquiere el puntaje asignado.
- En caso que la respuesta sea incorrecta, el otro equipo o participante tiene la posibilidad de responder.
- Si los dos equipos no responden correctamente la pregunta quedará anulada.
- El equipo o estudiante que logre la mayor cantidad de aciertos, gana.
- En caso de empate se dividen los puntos.

JUEGO# 3 (LA OPERACIÓN MISTERIOSA) MATEMÁTICAS

INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS CON CRONÓMETRO.

REGLAS DEL JUEGO

- Se presentará gráficamente ejercicios matemáticos por equipo o participante.
- Los números en pantalla serán representados por figuras geométricas o imágenes, cada figura equivale a una cifra.
- La operación misteriosa es de manera individual (en la participación en equipos se realizará de forma intercalada entre los componentes del equipo).
- En caso que el estudiante no pueda responder los ejercicios matemáticos, no podrá avanzar al siguiente ejercicio.
- Los competidores que resuelvan la mayor cantidad de ejercicios de matemáticas adquieren el puntaje asignado.
- En caso de empate se dividen los puntos.

JUEGO# 4 (CIENCIA EN ACCIÓN) CIENCIAS NATURALES

INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS CON CRONOMETRO

REGLAS DEL JUEGO

- Se presentará gráficamente palabras desordenadas por equipo
- Cada equipo o estudiante deberá ordenar correctamente cada palabra para formar una oración.
- En caso de no poder ordenar la oración podrá pasar a la siguiente gráfica.
- El estudiante con tiempo sobrante podrá retomar la o las gráficas no resueltas.
- El equipo o estudiante que logre la mayor cantidad de aciertos, gana.
- En caso de empate se dividen los puntos.



JUEGO # 5 (DESCIFRA EL CÓDIGO) CIENCIAS SOCIALES

INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS CON CRONOMETRO

REGLAS DEL JUEGO

- En pantalla se presentará gráficamente criptografías por equipo.
- Los estudiantes tendrán que observar la equivalencia entre números y letras para descifrar la palabra.
- En caso de no poder descifrar la palabra, el estudiante o equipo podrá pasar a la siguiente criptografía.
- Podrá retomar la pregunta, si le sobra el tiempo.
- No se permite ayuda del otro participante o público, si pasa este extremo se anula la respuesta.
- El equipo o estudiante que logre la mayor cantidad de aciertos, gana.
- En caso de empate se dividen los puntos.

JUEGO # 6 (DELETREO) LENGUAJE

REGLAS DEL JUEGO

- Cada participante o equipo tendrá una serie de palabras para deletrear
- El participante tendrá que observar y deletrear letra por letra cada palabra. Al final deberá mencionar la palabra completa.
- Se asignará tiempo para realizar el ejercicio, de forma descendente.
- El participante podrá pasar la palabra, pero esta no podrá ser retomada, es decir será anulada.
- El participante que termine de deletrear las palabras con más aciertos ganará.
- En caso de empate se tomará en cuenta el menor tiempo.

JUEGO # 7 MENTE AGIL - HABILIDAD COGNITIVA

INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS CON CRONOMETRO

Reglas del juego

- En pantalla se presentará gráficamente diferentes imágenes por equipo.
- Los estudiantes o equipos tendrán que observar y memorizar los elementos de la imagen.
- La imagen tiene una duración de 20 segundos, después aparecerá la pregunta
- Cada participante o equipo tendrá un tiempo determinado para esta competencia.
- En caso de no responder un competidor, podrá complementar la pareja de equipo y en caso de no dar la respuesta correcta la pregunta quedará nula.



- El equipo o estudiante que logre la mayor cantidad de aciertos, gana.

De las dinámicas:

Por ser niños y niñas se aplicarán dinámicas lúdicas para dinamizar el programa, las mismas no tienen incidencia en la puntuación, las mismas tienen por objetivo distender y crear un ambiente de compañerismo entre los participantes y podrán ser utilizadas para decidir que participante o equipo inicia el o los juegos. Las dinámicas no tienen puntaje.

Didáctica (sopla sobre el agua)

Reglas

- En una sola mesa estarán armadas 2 filas de 6 vasos llenos de agua
- Un representante por equipo tendrá que trasladar una esfera de plástico soplando por encima de los vasos
- El representante tendrá que soplar la esfera de extremo a extremo, ida y vuelta
- Las manos de los participantes tendrán que estar detrás de la espalda al momento de soplar
- Podrán utilizar una mano si la esfera cae y deben reiniciar desde el vaso del que se cayó
- El estudiante que complete la dinámica podrá elegir qué equipo comienza el siguiente juego.

Didáctico (encesta y gana)

Reglas

- Cada equipo tendrá a su disposición un cesto y diez pelotas de plástico
- Los participantes de cada equipo decidirán quién sostendrá el cesto y quien lanzará las pelotas al cesto
- Cada dupla tendrá una distancia de dos metros, mirándose cara a cara
- El participante que se quede con las pelotas tendrá que lanzar las pelotas y encestar
- Quien sostenga el cesto no podrá mover los pies y tendrá que permanecer parado o parada.
- Quien sostenga el cesto podrá mover los brazos para ayudarse
- El equipo que logre encestar la mayor cantidad de pelotas podrá elegir que equipo comienza el siguiente juego.



Didáctico (vasos locos)

Reglas

- Cada equipo o participante tendrá a su disposición un número igual de vasos de plástico.
- Deberán armar una torre con una base de cinco vasos.
- Después de poner el ultimo deberán volver a apilarlos
- El equipo o participante que logre apilarlos más rápido gana la dinámica y podrá elegir qué equipo comienza el siguiente juego.

De la puntuación:

En cada capítulo se desarrollarán hasta un máximo 7 juegos, donde los equipos participarán por un total de 3.000 puntos en cada programa. La producción asignará los puntajes a los juegos en cada capítulo, siendo que en cada programa o capítulo debe cumplirse los 3000 puntos.

FASES	PRIMARIA
FASE 1	5 capítulos
FASE 2	3 capítulos
FASE SEMIFINAL	3 capítulos
FASE FINAL	1 capítulo

Las clasificaciones serán de acuerdo al esquema precedente, con el repechaje correspondiente.

SEMIFINAL (3 capítulos)

Llegan los 6 mejores estudiantes a esta etapa, se enfrentan entre sí, 3 los clasificados pasaran a la final departamental.

FINAL (1 capítulo)

Cabe recalcar que la final departamental se dividirá en 2 etapas:

- La primera etapa con tres concursantes, en la primera etapa del capítulo se jugará 1.200 puntos donde los 3 alumnos concursantes participarán individualmente, participando con el mismo juego y con el mismo número de preguntas en cada juego, se descarta la modalidad de botonera, para tener la misma posibilidad de responder a las preguntas. Clasifican a la siguiente etapa los dos estudiantes con mayor puntaje.



- La segunda etapa se inicia con dos concursantes y con el puntaje en 0. Se jugarán 2 juegos con un puntaje de 1.800 puntos en primaria, dando un total de 3.000 puntos en todo el capítulo.

Si existe empate al final de algún capítulo, se realizarán preguntas adicionales bajo el sistema de morte súbita, donde el primer error elimina a un participante o equipo y el otro continúa hasta que se determine al ganador.

GANADOR DE LA FINAL

Se conocerá los nombres de los ganadores en la grabación del programa nº 12, en primaria.

El evento de entrega de premios se realizará en acto público con intervención de Notario de Fe Publica que constara en Acta Notariada de Entrega de Premios, misma que contendrá mínimamente: la identidad del ganador (Nombres y apellidos y Numero de Cedula de identidad), lugar y fecha de Entrega de Premios y descripción de los premios.

d) Lugar y fecha de la entrega de premios.

La entrega de premios se lo realizara en la ciudad de El Alto: Av. Panorámica S/N. Lado teleférico plateado en fecha 18 de octubre de 2025 en presencia de notario de Fe pública.

e) Los premios ofertados.

Lugar	Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
1er. Lugar	DINERO EN EFECTIVO BS15.000	15,000.00	1	15,000.00
2do Lugar	DINERO EN EFECTIVO BS3.000	3,000.00	1	3,000.00

